



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRETA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

786
736

Correo del juzgado 112cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso informándole que el término de suspensión de 30 días hábiles solicitado por las partes en la audiencia inicial llevada a cabo el día 12 de marzo de 2020, venció el día 12 de agosto de 2020 sin que se allegara el acuerdo conciliatorio al que iban a llegar, encontrándose pendiente de fijar nuevamente fecha para la audiencia inicial debido, así mismo con la constancia del aislamiento preventivo decretado por el Presidente de Colombia, a raíz del COVID-19. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de agosto de 2020

[Firma manuscrita]
 SANDRA CAROLINA MARTINEZ AVAREZ
 SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL LAGO CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 901.122.146-9
DEMANDADO	CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S. NIT 900.156.253-1
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00222-00

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe de secretarial, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 372 del C. G. del P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR NUEVAMENTE a las partes y sus apoderados judiciales el día 16 del mes de octubre del año 2020 a la hora de las 9:00, para llevar a cabo la audiencia virtual, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que DEBERÁN INTERVENIR en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRETA 10 No. 12-15 / PISO 13
 PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
 CALI - VALLE

687
737

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
 CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 15 SEP 2020, NOTIFICO EN
 ESTADO No. 65

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

[Handwritten Signature]